

Transferencia de partidas en el Pliego de Marina hasta por la suma de S/. 7'500,000.00

Ha dado la ley siguiente:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO: — Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Marina, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1967, hasta por la suma de Siete millones Quinientos Mil Soles Oro (S/. 7'500,000.00):

Sub—Pliego Unico — Defensa Nacional

Programa I — Marina

Asignación 1

De la Partida No.:

1.1.1—Haberes básicos del personal permanente, S/. 7'500,000.00

A las Partidas Nos.:

4.2.1—Pensiones de retiro, cesantía y jubilación.	S/.	6'580,000.00
4.2.3—Indemnizaciones.	"	920,000.00

T O T A L E S:	S/.	<u>7'500,000.00</u>	S/.	<u>7'500,000.00</u>
-----------------------	-----	---------------------	-----	---------------------

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesentiocho.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

RAUL MARTINEZ ZUZUNAGA, Primer Vice—Presidente de la Cámara de Diputados.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de Mayo de mil novecientos sesentiocho.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Francisco Morales-Bermúdez Cerrutti